

EL PATIO GRUPO EMPRESARIAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.^a Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 38/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de M.^a Carmen Sánchez Ciriero contra «El Patio Grupo Empresarial, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado Auto en el día 01-09-08 por el que se declara al ejecutado «El Patio Grupo Empresarial, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 6.395,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—Secretaría Judicial, D.^a Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—52.692.

ESCUADERO CONDE FERNANDO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número quince de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 774/06 ejecución 19/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mayra Verónica Macas Calva contra «Escudero Conde Fernando, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 30 de junio de 2008 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Declarar al ejecutado «Escudero Conde Fernando, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia parcial por importe de 2.460,13 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.—52.679.

ESTUDIAFUERA SERVICIOS INTERACTIVOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

TILESA EDUCACIÓN Y CULTURA, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 26 de agosto de 2008, todos los socios de Estudiafuera Servicios Interactivos, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), y todos los socios de Tileasa Educación y Cultura, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), acordaron la fusión por absorción por parte de Estudiafuera Servicios Interactivos, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), de la sociedad Tileasa Educación y Cultura, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbida), con transmisión a título universal del patrimonio íntegro de ésta a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, en los términos del proyecto de fusión de fecha 4 de agosto de 2008, presentado a depósito en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, podrán oponerse a la misma durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 243 de dicha Ley.

Madrid, 26 de agosto de 2008.—El Presidente y Secretario de Estudiafuera Servicios Interactivos, Sociedad Limitada, Juan José de Andrés Gayón Wolff y Andrés Estirado Bronchalo.—El Administrador único de Tileasa Educación y Cultura, Sociedad Limitada Unipersonal, Andrés Estirado Bronchalo.—52.961. 2.^a 12-9-2008

EURO ASISTENT INTEGRAL, S. L.

Declaración de insolvencia

D.^a Amalia del Castillo de Comas, Secretaria del Juzgado n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 36/2008, seguido en este Juzgado a instancia de don George Adjartey Akpaloo contra Euro Asistent Integral, S.L., se ha dictado Auto con fecha 1-9-2008 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 4.807,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 1 de agosto de 2008.—Secretaría Judicial, D.^a Amalia del Castillo de Comas.—52.677.

FESUCOR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.^a Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 45/08 este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Julio Roberto Ramírez López contra «Fesucor, Sociedad Limitada», dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «Fesucor, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia provisional por importe de 36618.10 euros se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 1 de agosto de 2008.—M.^a Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial.—52.695.

GRUPO EMPRESARIAL CEALSA, S. A.

(Sociedad absorbente)

TODO BA, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Grupo Empresarial Cealsa, S.A.» y «Todo Ba, S.A.» celebradas el 25 de agosto de 2008, acordaron la fusión por absorción de «Todo Ba, S.A.» por parte de «Grupo Empresarial Cealsa, S.A.» con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la entidad absorbida, que se extinguirá sin liquidación y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Almería el 12 de mayo de 2008. Como la sociedad absorbente «Grupo Empresarial Cealsa, S.A.» es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida

«Todo Ba, S.A.», no procede ampliar el capital social de la primera, ni la elaboración del informe de administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se aprobaron los respectivos Balances de fusión cerrados a 29 de febrero de 2008, y las operaciones de la absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 01 de marzo de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huércal de Almería, 1 de septiembre de 2008.—El Administrador único de las sociedades Sebastián Moyaño Álvarez.—52.637. y 3.^a 12-9-2008

IMAC COMUNICATIONS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Ana Isabel Abancéns Izcue, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de San Sebastián,

Hago saber: Que en la ejecutoria 48/08 seguida contra el deudor «Imac Communications Sociedad Limitada» se ha dictado el 1 de septiembre de 2008, Auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, de la referida deudora, sin perjuicio de que pudiera encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 10.678,47 euros de principal y de 2.134,00 euros calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 1 de septiembre de 2008.—La Secretaría Judicial, Ana Isabel Abancéns Izcue.—52.618.

INDUSTRIAS COSMIC, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES ONTARIO, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de junio de 2008, el Accionista único de Industrias Cosmic, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y de «Promociones Ontario, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», ha acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Promociones Ontario, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» por «Industrias Cosmic, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida y atribución de su respectivo patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las Sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Salvador Edgar Martí Parreño, Secretario del Consejo de Administración de «Industrias Cosmic, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» y Administrador único de «Promociones Ontario, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal».—52.776. y 3.^a 12-9-2008